

**COMISIÓN DE USO DE SUELO  
-EJE TERRITORIAL-**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTES:**

1.1.- El Concejo Metropolitano de Quito, a fojas 41 del expediente 2014-082443, en sesión pública ordinaria de 28 de agosto de 2014, resolvió devolver a la Comisión de Uso de Suelo, el informe No. IC-2014-051, relacionado con la aprobación del trazado vial de las calles Jaime Hurtado, N87C y la prolongación del trazado vial de la calle El Juncal, ubicadas en el sector Corazón de Jesús, parroquia Carcelén, a fin de que se realice un nuevo análisis.

**2.- INFORMES TÉCNICOS:**

2.1. Mediante Oficio No. 2374 de 27 de noviembre de 2014, a fojas 48-52, el Arq. Marcelo Narváez, Secretario de Movilidad (S) remite el Informe Técnico No. SPM-139/2014 de 24 de noviembre de 2014, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) La Secretaría de Movilidad respaldada la determinación de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, descrita en el Oficio ST-DGT-0320 del 2 de febrero de 2011, y ratificada mediante los oficios STHV-GT-5673 del 27 de diciembre de 2013 y STHV-GT-02092 del 13 de mayo de 2014; que considera pertinente mantener (para la calle El Juncal), un ancho vial de 10.0 m.*

*La Secretaría de Movilidad incluirá en el diseño del perfil del Enlace Troncal Metropolitana Manuel Córdova Galarza, listado con el numeral 2 en la lista de Proyectos Viales del Plan Maestro de Movilidad 2009, a la calle El Juncal, con la sección transversal determinada por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, toda vez que se estima suficiente para las demandas vehiculares de conectividad entre los sectores La Josefina y Corazón de Jesús, en una proyección de hasta 20 años (capacidad estimada de 2,000 vehículos en ambos sentidos)*

2.2. Mediante Oficio No. 29 -115 de 12 de enero de 2015, a fojas 66-67 del expediente, suscrito por el Ing. Patricio Jaramillo Tobar, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) La EPMMOP es la responsable de la ejecución de los proyectos viales, realiza los diseños definitivos de las mismas de acuerdo a los planes existentes y del financiamiento de estos, con respecto a la calle El Juncal la EPMMOP no tiene referencias históricas del trazado ya que este trabajo le corresponde tanto a la Secretaría de Territorio como a la Administración Zonal La Delicia. Con respecto a la Perimetral Metropolitana, informo que este proyecto fue diseñado por el Ministerio de*

*Transporte y Obras Públicas en el año 1981 y es parte del Sistema de Autopistas de Quito, adicionalmente en el proyecto original desde el sector de la Pisulí arrancaba el proyecto de la ruta del sol o Autopista Quito Guayaquil, la norma vigente a esa fecha requería una faja de afectación de 70 metros a cada lado del eje más 15 metros de retiro de construcción, esta afectación ha sido respetada en la mayoría del trazado de la Perimetral Metropolitana, posteriormente de acuerdo al registro oficial 005 de 1989, esta vía disminuye su afectación a 50 metros a cada lado del eje y 5 metros de retiro de construcción a cada lado, la Ordenanza Metropolitana que determina el Régimen de Suelo del Distrito Metropolitano de Quito en el Art. II. 126 Sistema Vial cuadro No. 2 Derecho de Vías y Áreas de Protección Especial, a la Troncal Metropolitana (Perimetral Quito) indica una vía Expresa con un derecho de vía de 35 metros medido desde el eje de la vía y un retiro de construcción de 15 metros a cada lado, que es la afectación por trazado vial vigente hasta la fecha (...)"*

2.2. Mediante oficio No. STHV-DMGT-0788 de 25 de febrero de 2015, a fojas 70 del expediente, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) Por lo expuesto, esta Secretaría emite informe técnico favorable para que continúe el trámite de aprobación de las vías existentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas que constan en el oficio N° STHV-DMGT-002945 del 17 de julio de 2014. (...)"*

2.3. Mediante oficio No. 3567 de 20 de diciembre de 2014, a fojas 74 del expediente, el Sr. Humberto Almeida De Sucre, Administrador Zonal La Delicia (E), emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Art. 73 de la Ordenanza Nro. 0172 – Ordenanza Metropolitana que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito y en el Art. 129 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicada en el Registro Oficial N° 303 del 19 de octubre del 2010, ésta Administración ratifica el criterio técnico favorable para que realice la aprobación de la propuesta de trazado vial de las calles Jaime Hurtado, N87C y la prolongación del trazado vial de la calle El Juncal, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas :*

**Calle Jaime Hurtado**

Sección transversal	10.00 m
Ancho de Calzada	7.00 m.
Ancho de Acera	1.50 m. c/u

**Calle N87C**

Sección Transversal	10.00 m
Ancho de Calzada	7.00 m
Ancho de Acera	1.50 m c/u

**Prolongación de la Calle El Juncal (tramo comprendido entre las calles Jaime Hurtado y N87C)**

Sección Transversal	12.00 m
Ancho de Calzada	8.00 m
Ancho de Acera	2.00 m c/u. (...)"

**3. INFORME LEGAL.-**

Mediante Informe Legal s/n de 2 de julio de 2014, a fojas 34 del expediente, el Dr. Fausto Mantilla, Subprocurador de la Administración Zonal La Delicia, emite informe legal, el mismo que en su parte pertinente señala:

*"(...) En consideración a los antecedentes expuestos y en cumplimiento a las normas legales citadas, el Coordinador de Gestión y Control Zonal, ha procedido en el presente caso con el informe técnico correspondiente que da inicio al proyecto contemplado en la base legal señalada; y, en virtud de lo cual, la Subprocuraduría Zonal emite criterio favorable para que el Concejo Metropolitano, previo informe de la Comisión que usted dignamente preside, de considerarlo pertinente, autorice le ejecución referente a la "propuesta de trazado vial de las calles Jaime Hurtado, N87C y la prolongación del trazado vial de la calle El Juncal". (...)"*

**4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria realizada el 16 de abril de 2015 y de la inspección realizada el 3 de octubre de 2014, acoge la los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano apruebe el trazado vial de las calles Jaime Hurtado, N87C y la prolongación del trazado vial de la calle El Juncal, ubicadas en el sector Corazón de Jesús, parroquia Carcelén, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el expediente.

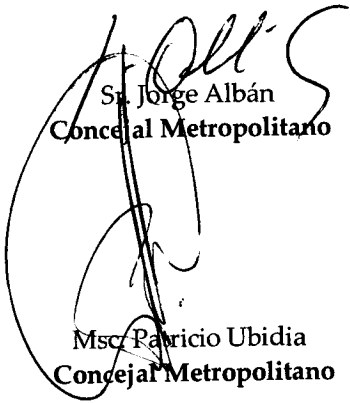
Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,



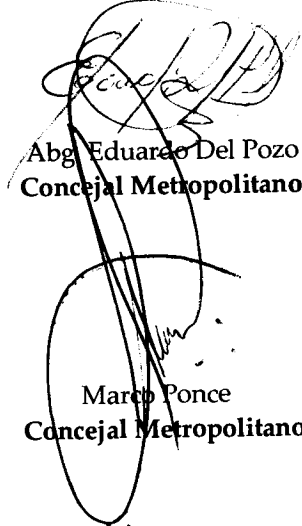
Sergio Garnica Ortiz

Presidente de la Comisión  
De Uso de Suelo



Sr. Jorge Albán  
Concejal Metropolitano

Msc. Patricio Ubidia  
Concejal Metropolitano



Abg. Eduardo Del Pozo  
Concejal Metropolitano

Marcos Ponce  
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente con documentación constante en setenta y cuatro fojas.  
Abg. Carlos Chávez.  
(2014-172384)



evaluación y uso 41



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

C 115

01 SEP 2014

Concejal

✓ Sergio Garnica Ortiz

Presidente de la Comisión de Uso de Suelo

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria de 28 de agosto de 2014, resolvió: devolver a la Comisión de Uso de Suelo, el informe No. IC-2014-051, relacionado con la aprobación del trazado vial de las calles Jaime Hurtado, N87C y la prolongación del trazado vial de la calle El Juncal, ubicadas en el sector Corazón de Jesús, parroquia Carcelén, a fin de que se realice un nuevo análisis por parte de la Comisión que usted preside.

Adjunto expediente con documentación en cuarenta fojas.

Atentamente,

Dr. Mauricio Bustamante Holguín

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

CACH

(Exp. 2014-082443)



I MUNICIPIO DE QUITO  
SERGIO GARNICA ORTIZ  
CONCEJAL METROPOLITANO

Recibido Sprosa Barón  
Fecha 7/Sept/2014  
Hora 16h 26  
Firma SM

SANDRA:  
FAVOR REVISAR LA  
VEREDAL PARA QUE  
INCORPORA AL  
EL EXPEDIENTE



Oficio No. SM- 0002374  
Quito, 27 NOV. 2014

Señor  
Sergio Garnica  
**Presidente de la Comisión de Uso de Suelo**  
Presente

De mi consideración:

En atención al requerimiento efectuado mediante comunicación No. SG-1202 de 22 de octubre de 2014, adjunto al presente, sírvase encontrar el Informe Técnico No.SMP-139/14, relacionado con el Trazado Vial de la calle El Juncal, sector la Josefina (Parroquia Cotocollao-Norte de Quito), para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



Arq. Marcelo Narváez  
**Secretario de Movilidad (S)**  
**Municipio del Distrito Metropolitano de Quito**

Adjunto: Informe Técnico No. SMP-139/2014

Elaborado por:	Sra. Mónica Pazmiño	
Revisado por:	Ing. Víctor Hugo Mier	

H. R./2838

<b>SECRETARÍA CONCEJALIA</b>  <b>SERGIO GARNICA ORTIZ CONCEJAL</b>	RECIBIDO: Sandra Base
	FECHA: 28-NOV-2014
	HORA: 15h04
	FIRMA:

Informe Técnico No. SMP - 139/2014

**TRAZADO VIAL DE LA CALLE EL JUNCAL  
SECTOR LA JOSEFINA (Parroquia Cotacollao - Norte de Quito)**

Secretaría de Movilidad  
24.11.2014

**1. ANTECEDENTES**

En atención al oficio No. SG-1202, remitido a la Secretaría de Movilidad por el Lic. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso del Suelo del Concejo Metropolitano, por medio del cual se indica que la Comisión resolvió solicitar a la Secretaría de Movilidad, en el ámbito de su competencia, un informe técnico respecto al trazado vial de la calle El Juncal y su incidencia en el potencial impacto vehicular, para ser conocido por la Comisión, previo a resolver lo que corresponda; informo:

**2. DESCRIPCIÓN**

La calle El Juncal se localiza en el sector La Josefina, parroquia Cotacollao, norte de Quito.

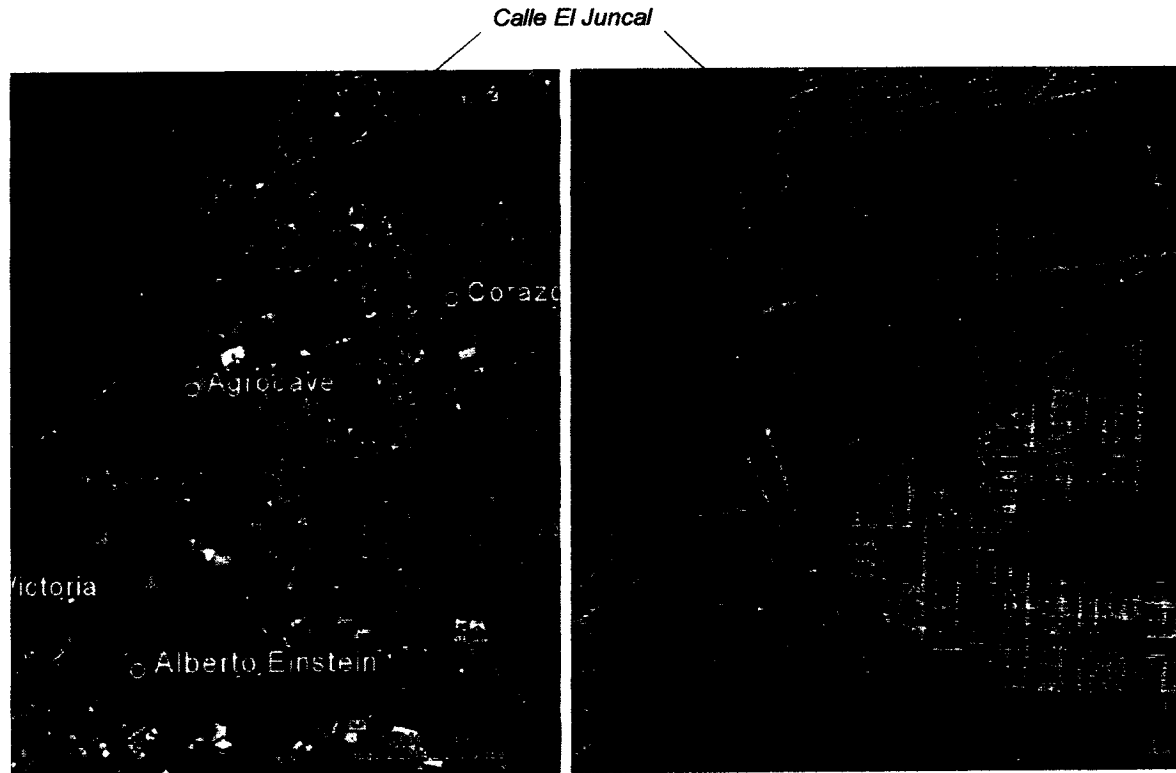


Imagen 1: Localización de la calle El Juncal – Google earth y catastral general

Se desarrolla en sentido norte – sur, en el extremo occidental de la meseta limitada al norte y oeste por la quebrada El Colegio (río Villorita), en la que se desarrolla la franja de 50 m de ancho reservada para la construcción del Enlace Troncal Metropolitana Manuel Córdova Galarza (Sector Parcayacu), listado con el numeral 2 en la lista de Proyectos Viales del Plan Maestro de Movilidad 2009; ofertando la conectividad transversal entre los sectores La Josefina y Corazón de Jesús.

Actualmente, tiene una longitud de 580 m. entre las calles La Principal en el sector La Josefina y la calle José Ordóñez en el sector Corazón de Jesús, con una sección transversal que varía entre 10 y 12 metros, una calzada de 8 metros, y aceras parcialmente construidas.

### 3. ANÁLISIS

De la documentación que conoce la Secretaría de Movilidad al respecto de la calle El Juncal, se describen las siguientes principales deducciones:

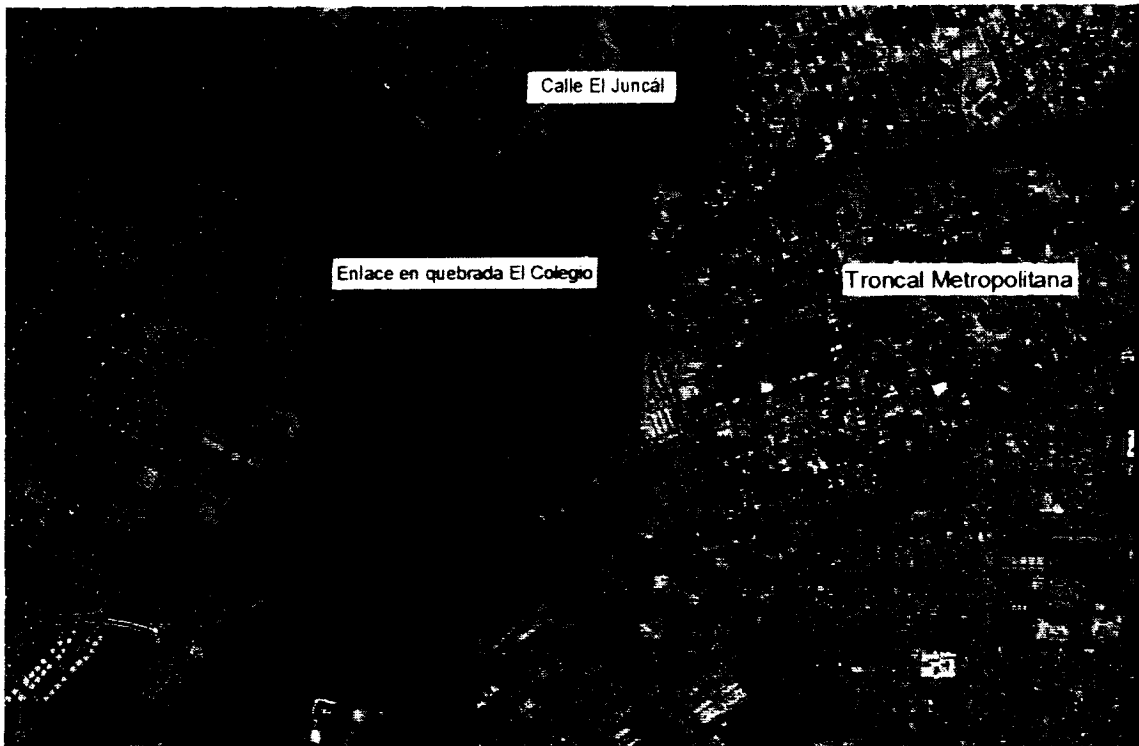
- En el Oficio ST-DGT-0320 del 2 de febrero de 2011, El Director Metropolitano de Gestión Territorial determina que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda considera pertinente mantener (para la calle El Juncal), un ancho vial de 10.0 m.
- En la comunicación REF.H.C.GZ615 de 21 de diciembre de 2011, la Unidad de Gestión Urbana de la Administración Zonal La Delicia determina que revisados los planos I.G.M. 13807 que contiene el trazado vial del sector, la calle El Juncal se replanteó con las siguientes especificaciones técnicas: Ancho de vía= 12.0 m, a 6.0 m del eje vial. Afectación 2.0 m de fondo por el frente del lote desde el bordillo existente. Además, cumplirá con las especificaciones técnicas emitidas en informe de Regulación Metropolitana No. 342773 del 25 de abril de 2011.
- Mediante los oficios STHV-GT-5673 del 27 de diciembre de 2013 y STHV-GT-02092 del 13 de mayo de 2014, el Director Metropolitano de Gestión Territorial determina que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda se ratifica en el Oficio ST-DGT-0320 del 2 de febrero de 2011, a fin de no afectar propiedades particulares.
- En el Oficio STHV-DMGT-04247 del 13 de octubre de 2014, el Director Metropolitano de Gestión Territorial describe y determina que: a) La Vía Troncal Metropolitana mantiene una sección transversal de 50.0 m, en base al Acuerdo Ministerial No. 005 del 25 de enero de 1989, publicado en el Registro Oficial No. 120 del 31 de enero de 1089; y b) La Secretaría de territorio, Hábitat y Vivienda emite informe técnico favorable para que continúe el trámite de aprobación de las vías existentes

Además, se informa que actualmente la Secretaría de Movilidad se encuentra realizando el perfil del trazado vial del Enlace Troncal Metropolitana Manuel Córdova Galarza, para proceder con la futura contratación de su Factibilidad. En ese perfil



serán incluidos los perfiles de las vías transversales a la Troncal, en las que se incluirá a la calle El Juncal, con la sección transversal determinada por la Secretaría de

Territorio, Hábitat y Vivienda, toda vez que se estima suficiente para las demandas vehiculares de conectividad entre los sectores La Josefina y Corazón de Jesús, en una proyección de hasta 20 años (capacidad estimada de 2,000 vehículos en ambos sentidos).



*Imagen 2: Avance del trazado del Enlace Troncal Metropolitana (a nivel de perfil)*

#### 4. CONCLUSIONES

- La Secretaría de Movilidad respalda la determinación de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, descrita en el Oficio ST-DGT-0320 del 2 de febrero de 2011, y ratificada mediante los oficios STHV-GT-5673 del 27 de diciembre de 2013 y STHV-GT-02092 del 13 de mayo de 2014; que considera pertinente mantener (para la calle El Juncal), un ancho vial de 10.0 m.
- La Secretaría de Movilidad incluirá en el diseño del perfil del Enlace Trocal Metropolitana Manuel Córdova Galarza, listado con el numeral 2 en la lista de Proyectos Viales del Plan Maestro de Movilidad 2009; a la calle El Juncal, con la



sección transversal determinada por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, toda vez que se estima suficiente para las demandas vehiculares de conectividad entre los sectores La Josefina y Corazón de Jesús, en una proyección de hasta 20 años (capacidad estimada de 2,000 vehículos en ambos sentidos).

Elaborado por: **Víctor Hugo Mier L.**  
Revisado por: **Marcelo Narváez P.**

64  
sesenta y siete

Comisión



Quito, 12 ENE. 2015

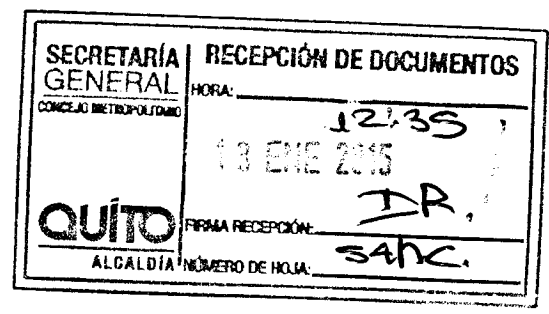
OFICIO No. 0029



2014-082443

Licenciado  
Sergio Garnica Ortiz  
Presidente de la Comisión de Uso de Suelo

Doctor  
Mauricio Bustamante Holguín  
Secretario General del Concejo Metropolitano



De mi consideración,

En relación al oficio SG-1664, dirigido al Arq. Alberto Rosero Cueva Secretario de Territorio, Habitación y Vivienda y al Ing. Patricio Jaramillo Gerente General de la EPMMOP, debo mencionar que la Comisión de Uso de Suelo, en sesión realizada el 24 de noviembre de 2014; luego de conocer el acta de la inspección realizada el 3 de octubre a la calle El Juncal; resolvió solicitar, se remita un informe conjunto que contenga el histórico del trazado vial de la calle en mención, el mismo que se pondrá en conocimiento de la Comisión. De manera particular se precisará si se ha definido la sección vial de la Troncal Metropolitana y si se ha realizado el replanteo vial en el sector de la calle El Juncal. Al respecto cumpla con informar que:

La EPMMOP es la responsable de la ejecución de los proyectos viales, realiza los diseños definitivos de las mismas de acuerdo a los planes existentes y del financiamiento de estos, con respecto a la calle El Juncal la EPMMOP no tiene referencias históricas del trazado ya que este trabajo le corresponde tanto a la Secretaría de Territorio como a la Administración Zonal La Delicia.

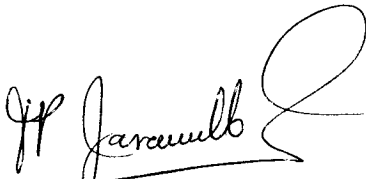
Con respecto a la Perimetral Metropolitana, informo que este proyecto fue diseñado por el Ministerio de Transportes y Obras Públicas en el año 1981 y es parte del Sistema de Autopistas de Quito, adicionalmente en el proyecto original desde el sector de la Pisulí arrancaba el proyecto de la ruta del Sol o Autopista Quito Guayaquil, la norma vigente a esa fecha requería una faja de afectación de 70 metros a cada lado del eje más 15 metros de retiro de construcción, esta afectación ha sido respetada en la mayoría del trazado de la Perimetral Metropolitana, posteriormente de acuerdo al registro oficial 005 de 1989, esta vía disminuye su afectación a 50 metros a cada lado del eje y 5 metros de retiro de

construcción a cada lado, la Ordenanza Metropolitana que determina el Régimen de Suelo del Distrito Metropolitano de Quito en el Art II.126 Sistema Vial cuadro No. 2 Derechos de Vías y Áreas de Protección Especial, a la Troncal Metropolitana (Perimetral Quito) indica un tipo de vía Expresa con un derecho de vía de 35 metros medido desde el eje de la vía y un retiro de construcción de 15 metros a cada lado, que es la afectación por trazado vial vigente hasta la fecha.

El MTOP en el año 1981 realizó un diseño de la vía, el mismo que no ha sido actualizado hasta la fecha, la Administración Zonal en sus archivos tiene las coordenadas de replanteo que fueron utilizadas hace 4 años para afectaciones en la zona de Colinas del Norte, la EPMMOP no ha actualizado el proyecto dado que no se encuentra en ninguno de los proyectos viales solicitados emprender a esta empresa.

De acuerdo a lo solicitado en el oficio en mención, anexo el expediente que fue entregado a esta Institución.

Atentamente,



Ing. Patricio Jaramillo Tobar  
Gerente General

Comisión  
S

SECRETARÍA DE  
**TERRITORIO**  
ALCALDÍA

Quito,  
Oficio STHV-DMGT- 0783  
Referencia: GDOC-2015-015551

2014-082443

Licenciado  
Sergio Garnica Ortiz  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO  
Distrito Metropolitano de Quito  
Presente

Señor Presidente:

En atención al Oficio N°. SG 1664 (HC. 2014-170092), mediante el cual requiere se emita un informe conjunto con la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP) que contenga el histórico del trazado vial de la calle El Juncal, si se ha definido la sección transversal de la vía TRONCAL METROPOLITANA, y si se ha realizado el replanteo vial en el sector de la calle El Juncal.

Al respecto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda con Oficio N°. STHV-DMGT-0197 solicitó el informe a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP); con Oficio N°. 0117-UPEV del 30 de enero de 2015 envía copia del Oficio N°. 0029-00115 del 12 de enero de 2015, mediante el cual emite el informe solicitado, al Licenciado Sergio Garnica, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo y al Doctor Mauricio Bustamante Holguín, Secretario General del Concejo Metropolitano.

Con estos antecedentes, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que las calles Jaime Hurtado N87-C y E1 Juncal, ubicadas en el sector Corazón de Jesús son vías existentes y pertenecen a los barrios La Josefina y Corazón de Jesús. En lo que se refiere a la sección transversal de la vía TRONCAL METROPOLITANA se encuentra definida en base al Acuerdo Ministerial N°. 005 del 25 de enero de 1989, publicado en el Registro Oficial N°. 120 del 31 de enero de 1989, y en este tramo mantiene una sección transversal de 50.0m; sobre el Replanteo Vial según la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP) realizó hace cuatro años y los datos y coordenadas tiene la Administración Zona-La Delicia.

Por lo expuesto, esta Secretaría emite **informe técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación de las vías existentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas que constan en el Oficio N°. STHV-DMGT-002945 del 17 de julio de 2014.

Atentamente,

Arq. Hugo Chacón Cobo  
Director Metropolitano de Gestión Territorial  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

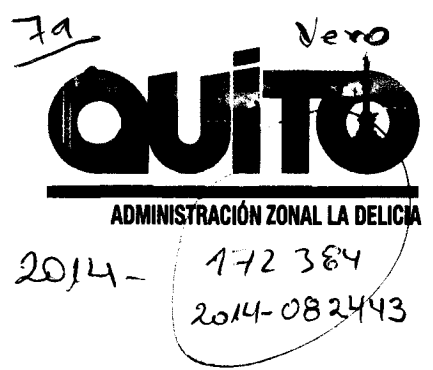
Anexo: Carpeta con documentación recibida compuesta por 67 fojas útiles y un CD.

Elaborado:	Luis Jácome		2015-02-23
Revisado:	Arq. Carlos Quezada		

Jeaneth A.  
2015-02-23

SECRETARÍA GENERAL RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
 HORA: 6:16  
 26 FEB 2015  
 QUITO FOLIO RECEPCIÓN: 14:16  
 AL CALDÍA NÚMERO DE FOLIO: JR

Comisión  
S



Oficio N° 00003567

Quito,

**DESPACHADO 20 DIC 2014**

Licenciado  
Sergio Garnica Ortiz  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO**  
Presente.-

Señor Presidente:

En atención al oficio N°268-SGO-CMQ-2014 del 13 de octubre de 2014, ingresado con trámite N°ZD-JB436 del 5 de noviembre de 2014, mediante el cual solicita se remita un informe amplio y suficiente, determinado la sección definitiva de la Troncal Metropolitana Carcelén, además solicita se informe sobre las dimensiones y cabidas aproximadas de los remanentes que eventualmente queden a los costados de la avenida y se precise si dichos remanentes podrían tener la calidad de edificables, indicando la zonificación que correspondería a éstos últimos lotes y cualquier otro dato técnico que se considere necesario.

Al respecto, luego de la reunión mantenida con los técnicos de la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda y conforme a lo estipulado en el artículo 73 de la Ordenanza Metropolitana N°432, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito (REFORMA Ordenanza N°172), pongo en su conocimiento que las calles Jaime Hurtado, N87C y El Juncal son vías locales que se encuentran físicamente consolidadas.

Cabe señalar que la calle El Juncal físicamente se encuentra consolidada con un ancho de 12.00 metros, razón por la cual el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 5 de marzo del 2009, al considerar el informe N°IC-2009-049 de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, resolvió aprobar la regularización vial de la calle Juncal del Barrio La Josefina con una sección transversal de 12.00 metros.

Con respecto a la sección transversal de la Vía troncal Metropolitana, se indica que de acuerdo al artículo precitado, es de competencia de las Secretarías de Territorio, Hábitat y Vivienda y Movilidad, las vías que pertenecen a la estructura vial principal en la circunscripción del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que será dichas dependencias las que se pronuncien respecto a las dimensiones y cabidas aproximadas de los remanentes que eventualmente queden a los costados de la avenida y precisen si dichos remanentes podrían tener la calidad de edificables.

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 12 H 15
QUITO	24 DIC 2014
ALCALDÍA	FIRMA RECEPCIÓN: KATY
NÚMERO DE HOJA: 03	

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Art. 73 de la Ordenanza Nro. 0172 – Ordenanza Metropolitana que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito y en el Art. 129 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial N° 303 del 19 de octubre del 2010, ésta Administración **ratifica el criterio técnico favorable** para que se realice la aprobación de la propuesta de trazado vial de las calles Jaime Hurtado, N87C y la prolongación del trazado vial de la calle El Juncal, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

**Calle Jaime Hurtado**

Sección transversal 10.00 m  
Ancho de Calzada. 7.00 m  
Ancho de Acera 1.50 m c/u

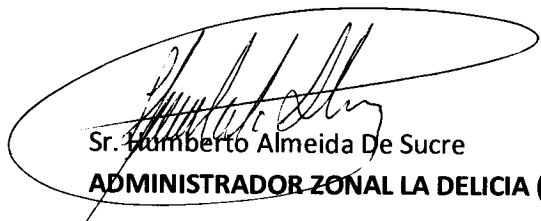
**Calle N87C**

Sección transversal 10.00 m  
Ancho de Calzada. 7.00 m  
Ancho de Acera 1.50 m c/u

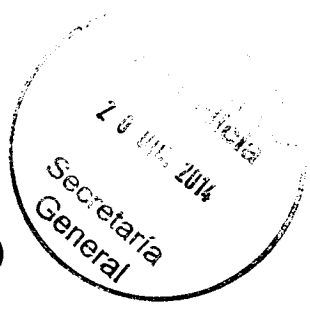
**Prolongación de la Calle El Juncal (tramo comprendido entre las calles Jaime Hurtado y N87C)**

Sección transversal 12.00 m  
Ancho de Calzada. 8.00 m  
Ancho de Acera 2.00 m c/u

Atentamente,



Sr. Humberto Almeida De Sucre  
**ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA (E)**



Adjunto resolución del Concejo Metropolitano de Quito al considerar el IC-2009-049 (una hoja formato A4)

	Nombre	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Arq. Jenny Pinto	16/12/2014	
Revisado por:	Arq. Carla Bermeo		
Autorizado por:	Arq. Carla Bermeo		



34  
treinta y cuatro

SUBPROCURADURÍA ZONAL LA DELICIA

**INFORME LEGAL**

**FECHA: 2-julio de 2014**

En atención al memorando número 060-UTYV-2014 de 20 de junio de 2014, suscrito por el Director de Gestión Urbana y Control Zonal Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal la Delicia (E); esta Subprocuraduría emite el siguiente informe legal referente a la propuesta de Regularización Vial de las Calles Jaime Hurtado, N87C y prolongación de la calle el Juncal de la parroquia Carcelén.

**INFORME TÉCNICO:**

Con Informe Técnico No. 028-UYV-14 de 17 de junio de 2014, el arquitecto Jorge Estévez, Director de Gestión Urbana y Control Zonal de la Administración Zonal la Delicia (E), señala:

....."En base al levantamiento georeferenciado remitido por la Unidad de Gestión Urbana (Replateos Viales, mediante memorando No. 191-UZGU-14 de 5 de junio del 2014, se realizó el estudio y análisis correspondiente, concluyendo la necesidad de regularizar las calles Jaime Hurtado, N87C y la prolongación del trazado vial de la calle El Juncal a fin de comprometer la trama vial del sector y mejorar la movilidad del mismo.

Por la razón expuesta y de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ordenanza No. 0172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito y en el artículo 129 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial No. 303 de 19 de octubre del 2010, la Coordinación de Gestión y Control Zonal y la Unidad de Territorio y Vivienda emite criterio técnico favorable para que se realice la propuesta de trazado vial de las calles Jaime Hurtado N87C y la prolongación del trazado vial de la calle El Juncal,, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas.":

**CALLE JAIME HURTADO**

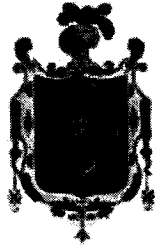
Sección transversal	10.00 m
Ancho de Calzada	7.00 m
Ancho de Acera	1.50 m c/m

**CALLE N87C**

Sección transversal	10,00 m
Ancho de Calzada	7,00 m
Ancho de Acera	1,50 m c/u

*RG*





**Prolongación de la Calle El Juncal (tramo comprendido entre las calles Jaime Hurtado y N87C)**

<b>Sección transversal</b>	<b>12,00 m</b>
<b>Ancho de Calzada.</b>	<b>8,00 m</b>
<b>Ancho de Acera</b>	<b>2,00 m c/u</b>

**ANÁLISIS Y CRITERIO LEGAL**

Entre las atribuciones generales del Concejo Metropolitano, de conformidad a lo previsto en el literal e) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, consta la de aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos.

En consideración a los antecedentes expuestos y en cumplimiento a las normas legales citadas, el Coordinador de Gestión y Control Zonal, ha procedido en el presente caso con el Informe Técnico correspondiente que da inicio al proyecto contemplado en la base legal señalada; y, en virtud de lo cual, la Subprocuraduría Zonal emite criterio favorable para que el Concejo Metropolitano, previo informe de la Comisión que usted dignamente preside, de considerarlo pertinente, autorice la ejecución referente a la "propuesta de trazado vial de las calles Jaime Hurtado, N87C y la prolongación del trazado vial de la calle El Juncal".

Atentamente,

**Dr. Fausto Mantilla**  
**SUBPROCURADOR MUNICIPAL**  
**ZONA LA DELICIA**

FM/PG